

132

Señor:

JUEZ SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO No.11001310300720190016900.

DECLARATIVO DE NULIDAD RELATIVA DE PODER GENERAL Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS ESCRITURARIOS.

DEMANDANTE: MARIA LEONOR MATAALLANA Y OTROS.

DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAITA ZAMBRANO Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN DEL AUTO EMITIDO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021, FRENTE A LA ACLARACIÓN DEL MISMO.

CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la C. C. No. **79.575.236** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **130.239** del Consejo Superior de la Judicatura.

En representación legal de los señores, **MARIA LEONOR MATAALLANA, MARIA TERESA MATAALLANA DE DELGADO, MARIA CRISTINA SANCHEZ DE CHICACAUSA y LUIS HERNANDO SANCHEZ MATAALLANA**, de acuerdo con EL PODER ESPECIAL debidamente conferido y otorgado.

Con total Consideración y respeto me permito dirigirme al Honorable Despacho, con el ánimo de solicitarle se dé la correspondiente aclaración frente AL AUTO EMITIDO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021, en cuanto a lo señalado en EL PÁRRAFO CUARTO que textualmente dice lo siguiente;

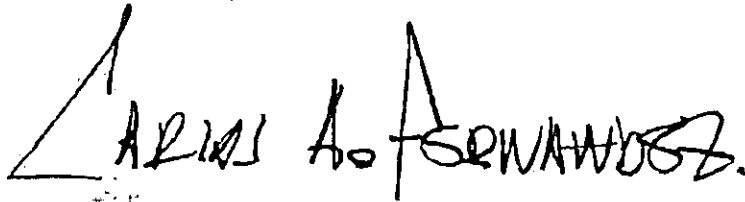
*“los comparecientes **JOSE HERNANDO RODRIGUEZ LOZANO Y CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA** deberán estarse a lo dispuesto en **EL AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2021 FOLIO 327**, quienes deberán demostrar su derecho de postulación para acudir personalmente al proceso o en su defecto, deberán otorgar poder a un abogado para su representación toda vez que estamos frente a un proceso de mayor cuantía y se debe cumplir este requisito para ejercer sus derechos reclamados”.*

La anterior solicitud de ACLARACION FRENTE A ESTA PARRAFO CUARTO corresponde a lo siguiente;

1. Por cuanto dentro del plenario de la referencia a **FOLIO 327**, no obra ni se encuentra ningún **AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, expedido por el Honorable Despacho.
2. EL AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2021, corresponde a la realidad Jurídica, DE ACUERDO CON **EL FOLIO 327 DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, ES AL AUTO PROFERIDO POR EL HONORABLE JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO, **EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**.
3. La aclaración la invoco por cuanto se hace necesario, **ACLARAR LA FECHA REAL Y CIERTA, DEL AUTO SEÑALADO EN ESTE AUTO INSCRITO EN EL FOLIO NUMERO 327 DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO RADICADO No. 11001310300720190016900**.
4. Frente a la aclaración anterior, la invoco en la correspondencia que no se permita por parte del Honorable Despacho 7º Civil del Circuito, de manera alguna que todos los señalados demandados, no encuentren, ni hagan valer presuntas nulidades, por este error involuntario de citar una fecha no cierta, al momento de expedir y emitir el presente AUTO DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2021, de acuerdo con lo señalado en EL PARRAFO CUARTO.
5. De igual manera me permito señalar y aclararle al Honorable Despacho que los comparecientes **JOSE HERNANDO RODRIGUEZ LOZANO Y CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA**, de acuerdo con lo señalado en **EL AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2019**, contenido dentro del proceso de la referencia en EL PÁRRAFO SEGUNDO, señaló textualmente que, *"Téngase en cuenta que (...) **JOSE HERNANDO RODRIGUEZ LOZANO (a folios 310 a 316) y CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA (a folios 317 a 323)**, se notificaron de conformidad con lo establecido en LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, **QUIENES GUARDARON SILENCIO**".*
6. Frente a lo señalado, es claro Jurídica y Normativamente que los señalados demandados **JOSE HERNANDO RODRIGUEZ LOZANO y CARLOS ALBERTO CAITA PEÑA**, tienen totalmente prescritos los términos legales que le otorga la ley, para este tipo de acciones judiciales, al momento en que fueron notificados en debida forma dentro del proceso de la referencia, tal y como lo acota su Honorable Despacho en EL AUTO DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2019 párrafo segundo. Razón por la que NO LES ASISTE EN LO ABSOLUTO, NINGUN DERECHO LEGAL NI NORMATIVO A RECLAMAR, PARA SER ACEPTADOS COMO PARTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
7. Razón Jurídica por la que le solicito comedidamente al Honorable Despacho 7º Civil del Circuito, se entregue la correspondiente aclaración Normativa al auto expedido el día 7 de octubre de 2021, frente a lo señalado.

De Usted señor Juez,

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS A. FERNANDEZ TRUJILLO'.

CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO

C.C. No.79.575.236 de Bogotá

T.P. No.130.239 del C. S. de la Judicatura.

E-mail; cafetru71@yahoo.es / independiente1909@gmail.com

ASA

SOLICITUD PROCESO No.11001310300720190016900

CARLOS SERRATO <independiente1909@gmail.com>

Mié 13/10/2021 4:18 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS TARDES,
SEÑORES JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CON LA DEBIDA CONSIDERACIÓN Y RESPETO ME PERMITO ALLEGAR PDF DE 3 FOLIOS, CON EL FIN DE PRESENTAR ESCRITO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN FRENTE AL AUTO PROFERIDO POR SU DESPACHO **EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021 EN SU PÁRRAFO CUARTO.**

PROCESO No. 11001310300720190016900

DEMANDANTE: MARIA LEONOR MATALLANA Y OTROS

DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAITA ZAMBRANO Y OTROS.

AGRADEZCO SU PRONTA COLABORACIÓN Y RESPUESTA

CORDIALMENTE,

CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO

C.C. No.79.575.236 de Bogotá

T.P. No.130.239 del C. S. de la Judicatura.

E-mail: cafetru71@yahoo.es

independiente1909@gmail.com